



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y contra la Impunidad"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 45-2019-MDC/C

Cieneguilla, 20 de Noviembre del 2019

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 21 de fecha 20 de Noviembre del 2019, Expediente N° 6051-2019 de fecha 12 de Noviembre del 2019, sobre el pedido formulado por la Señora Gladys Isabel Lezama Salcedo – Regidora de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, quien solicita información del estado situacional de la Ambulancia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194" de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 5° de la citada Ley, señala en su tercer párrafo: "Que es atribución del Concejo Municipal ejercer funciones normativas y fiscalizadoras"; concordante con el numeral 22 artículo 9° del mismo dispositivo legal que establece que corresponde al Concejo Municipal: "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización".

Que, en el numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, referente a las atribuciones del Concejo Municipal, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización.

Que, conforme al numeral 2) y 4) del artículo 10° de la citada Ley, es atribución del Concejo Municipal, formular pedidos y nociones de orden del día. Asimismo, desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, mediante Expediente N° 6051-2019 de fecha 12 de Noviembre del 2019, la Regidora de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, Gladys Isabel Lezama Salcedo, mediante pedido





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

*"Año de la Lucha contra la Corrupción y contra la Impunidad"*

formulado solicita informe sobre el estado situacional de la Ambulancia Municipal, refiere que es de suma importancia la necesidad de dicha Ambulancia para el pueblo Cieneguillano, requiriendo que el mismo se considere en la estación orden del día.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 21 de fecha 20 de Noviembre del año en curso, la Regidora Gladys Isabel Lezama Salcedo hace uso de la palabra en la estación Orden del día, quien solicita que el Gerente de Administración y Finanzas le brinde un informe detallado, sobre el estado situacional de la Ambulancia Municipal.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores, se;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **AUTORIZAR** el Pedido de la señora Gladys Isabel Lezama Salcedo – Regidora de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, formulado mediante Expediente N° 6051-2019 de fecha 12 de Noviembre del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** a la Gerencia de Administración y Finanzas por intermedio de la Subgerencia de Logística brinde un informe a la Secretaria General, del estado situacional de la Ambulancia Municipal en el plazo de 5 días hábiles.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Logística el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General notificar el presente acuerdo de concejo a la Regidora de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla - Gladys Isabel Lezama Salcedo para su conocimiento.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

**ARTICULO SEXTO.- DISPENSAR** del trámite de la aprobación del Acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
4806. EDWIN SUBILETI ARECHE  
ALCALDE